



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 123/19, relativo al "Contrato menor de servicios de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para la materialización de cinco obras menores ante necesidad planteada por el Departamento de Vivienda de esta GMU, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por el Director del Departamento de Vivienda de este organismo en fecha 22/10/2019"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo, el cual se hace en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Director del Departamento de Vivienda, **correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar los siguientes códigos CPV: 71317210-8 (Servicios de consultoría en salud y seguridad) y 71520000-9 (Servicios de supervisión de obras).**

RESULTANDO que con fecha 22/10/19, por el Arquitecto Técnico y Director del Departamento de Vivienda de esta GMU, Sr. D. Agustín Jiménez Suárez, se redacta el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar por un técnico externo, conforme las necesidades planteadas para poderse ejecutar cinco obras menores, cuya ejecución se está contratando a instancias de dicho Departamento de Viviendas ante las constantes demandas de los vecinos de la zona. Conforme se establece en dicho pliego de condiciones técnicas los trabajos están valorados en la cantidad de 4.405,72 €, IVA excluido, estando previsto que la ejecución del contrato sea durante los meses de noviembre y diciembre de 2019.

RESULTANDO que la justificación exigida por el art. 28 de la LCSP, radica en que este organismo autónomo no dispone en estos momentos de personal técnico que se pueda encargar de dirigir técnicamente la ejecución de los trabajos y coordinar y supervisar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que se adscriban a las cinco obras que se están contratando a instancias del Departamento de Vivienda y que tienen que estar ejecutadas antes que finalice la anualidad 2019, por lo que es necesario externalizar la contratación de este servicio, conforme a lo establecido por la normativa aplicable.

RESULTANDO que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 08/11/2019, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220190001383, por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.330,92 €), IVA incluido.

RESULTANDO que con fecha 14/11/2019 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO que tras haberse publicado en fecha 14/11/2014 en el perfil del contratante de este organismo esta la licitación de contratación menor, otorgándose un plazo para la presentación de ofertas, se presentan tres ofertas, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	19-11-2019 10:25:44
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-11-2019 10:59:03

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

- **MANUEL JESÚS VADILLO VIDAL**, provisto de **NIF nº ***2478*-***, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO (3.977,58 €)**. De dicha cantidad: 3.287,26 € corresponde al precio del contrato y 690,32 € corresponde al IVA.

Esta oferta está dentro del límite establecido para los contratos menores por la normativa de contratación del sector público por lo que la misma es válida.

RESULTANDO que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden satisfacer, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese, no constando que se haya adjudicado al contratista propuesto otro contrato con el mismo objeto en el mismo emplazamiento en la presente ni en otra anualidad.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 19/11/2019, emitido por la Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 17, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar los siguientes códigos CPV: 71317210-8 (Servicios de consultoría en salud y seguridad) y 71520000-9 (Servicios de supervisión de obras). Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes nº 41/2017 y 42/2017, en cuanto a la interpretación que se hace del artículo 118.3 de la LCSP, y la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

4.- En cuanto a la **ejecución del contrato de servicios**, lo dispuesto en los arts. 311 y ss. de la LCSP, debiendo el adjudicatario prestar los servicios conforme a lo indicado por el Dtor. del Departamento de Vivienda, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a su oferta.

ID DOCUMENTO: hVMe05IcPQ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	19-11-2019 10:25:44
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-11-2019 10:59:03

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

5.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación:** el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo Infraestructuras y Limpieza Viaria, mediante Decreto del Alcalde nº 2542/19, de fecha 31/07/19).

6.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter por la LCSP, el RGLCAP y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 123/19, relativo al "Contrato menor de Servicios de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para la materialización de cinco obras menores ante necesidad planteada por el Departamento de Vivienda de esta GMU", y dentro del mismo el Pliego de Condiciones Técnicas, por el que se rige la presente contratación, elaborado en fecha 22/10/2019 por el Dtor. Del Departamento de Vivienda, D. Agustín Jiménez Suárez, y la oferta realizada por el técnico D. MANUEL JESÚS VADILLO VIDAL, provisto de NIF nº ***2478*-*, remitida con fecha 16/11/2019, al ser su oferta válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.977,58 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220190001383.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a D. MANUEL JESÚS VADILLO VIDAL, provisto de NIF nº ***2478*-*, por la cantidad total (IVA incluido) de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.977,58 €)**, de la que 3.287,26 € corresponde al precio del contrato y 690,32 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones técnicas aprobado y según las indicaciones que, en su caso, se den por el director del contrato (el técnico de esta GMU Agustín Jiménez Suárez). El plazo de ejecución de los trabajos es durante los meses de noviembre y diciembre de 2019, debiendo estar ejecutados y facturados antes del 31 de diciembre de 2019.

CUARTO: El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato será el Arquitecto Técnico, Dtor. del Dpto. de Vivienda de esta GMU, Sr. D. Agustín Jiménez Suárez.

QUINTO: Designar como Dirección Facultativa a D. MANUEL JESÚS VADILLO VIDAL en la ejecución de las siguientes obras:

- ADECENTAMIENTO DE FACHADAS Y CUBIERTAS EN LAS VIVIENDAS PREFABRICADAS DE LA DEHESILLA (Calles Guadalhorce – Río Grande).

ID DOCUMENTO: hVMe05IcPQ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	19-11-2019 10:25:44
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-11-2019 10:59:03



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

- ADECENTAMIENTO DE FACHADAS, INTERIORES Y CERRAJERÍA EN EL RESIDENCIAL AZABACHE.

- PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DEL VAPOR.

- ADECENTAMIENTO DE FACHADAS EN EL RESIDENCIAL VIRGEN DEL MAR.

- ADECENTAMIENTO DE FACHADAS EN EL RESIDENCIAL BAJO DE GUÍA (Plaza de Las Marismas).

Este técnico profesional será quien ejerza las labores de dirección de ejecución de las citadas obras, así como la coordinación de la seguridad y salud de las mismas. Asimismo, él será quien dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP, debiendo estar ejecutadas, certificadas y facturadas las obras antes del 31/12/2019.

SEXTO: La correspondiente factura que se genere por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, la conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, adscrito al Departamento de Vivienda de esta GMU, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por la LCSP.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: hYMe05ICPQ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	19-11-2019 10:25:44
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-11-2019 10:59:03